



PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contrato de servicios de información, formación y consultoría de proyectos sobre Programas Europeos de Gestión Directa y sobre Programas Operativos Interreg Sudoe e Interreg Europe

A/SER-002048/2019

Primera Prescripción: Objeto

El contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios de información, formación y consultoría dirigidos a las consejerías de la Comunidad de Madrid, sus organismos dependientes, universidades públicas madrileñas, hospitales y entidades hospitalarias coordinadas por la Consejería de Sanidad e integradas en el Servicio Madrileño de Salud, a la Federación de Municipios de Madrid y a los municipios de la Comunidad de Madrid para la presentación de proyectos de las convocatorias de la Comisión Europea que se realicen en ejecución de Programas Europeos de Gestión Directa ante la Unión Europea, así como proyectos sobre los Programas Operativos Interreg Sudoe e Interreg Europe.

Segunda Prescripción: Finalidad

Entre las competencias que ostenta la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, recogidas en el Decreto 87/2018, de 12 de junio del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía de Gobierno, figura la competencia para “La coordinación general e impulso de la participación de las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid en los programas de gestión directa de la Comisión Europea. El desarrollo de actuaciones para potenciar la participación de los diferentes agentes de la región en estos programas, en especial, la Administración Autonómica y las Entidades Locales”.

Con el fin de promover la participación de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid en las diversas políticas comunitarias a través de dichos programas y sus respectivas convocatorias de ayudas, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado propone la contratación de un servicio de información, formación y consultoría para fomentar que las consejerías, sus organismos dependientes, universidades públicas madrileñas, hospitales y entidades hospitalarias coordinadas por la Consejería de Sanidad e integradas en el Servicio Madrileño de Salud, a la Federación de Municipios de Madrid y a los municipios de la Comunidad de Madrid presenten proyectos a las convocatorias correspondientes. A los efectos del presente pliego de prescripciones técnicas, se entienden



por “entidades destinatarias”: las consejerías de la Comunidad de Madrid; sus organismos dependientes; universidades públicas madrileñas; hospitales y entidades hospitalarias coordinadas por la Consejería de Sanidad e integradas en el Servicio Madrileño de Salud; la Federación de Municipios de Madrid y los municipios de la Comunidad de Madrid, por lo que en adelante se utilizará este término para aludir a todos ellos.

Tercera Prescripción: Contenido, desarrollo y alcance de los trabajos

El contenido, desarrollo y alcance de los trabajos, en función de los servicios que se presten, se expone a continuación.

A. Información

A.1. Contenido del servicio de información

La empresa adjudicataria realizará la difusión de las jornadas que en este apartado se indican con los siguientes objetivos y contenidos:

- a) Plan de información al personal de las entidades destinatarias del presente pliego de prescripciones sobre la existencia de los Programas Europeos de Gestión Directa y de los Programas Operativos Interreg Sudoe e Interreg Europe, y sobre la necesidad de que estos instrumentos de financiación de las políticas comunitarias sean utilizados y aprovechados por nuestra región. Este plan debe incluir en todo caso las jornadas de información que se desarrollen.
- b) Responder a las solicitudes de información que puedan ser recibidas en un plazo máximo de 2 días laborables.
- c) Asimismo se informará sobre la variedad y características de los programas, sobre sus objetivos y requisitos y, más en concreto, sobre la elección de aquellos programas y convocatorias más adecuadas y acordes con las necesidades de cada organismo.
- d) Se prestará la información precisa para que los beneficiarios del contrato tomen las decisiones pertinentes sobre la cofinanciación de los proyectos.

A.2. Desarrollo de las jornadas de información

Las jornadas de información general tendrán una duración mínima de tres horas y se exigirá una participación mínima de 20 asistentes. No obstante, para la información de proyectos de un sector muy específico se podrá acordar una asistencia mínima menor, a determinar entre la empresa adjudicataria y la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.



Se exigirá a la empresa adjudicataria la puesta a disposición de profesores, aulas, plataformas digitales y material necesario para la prestación de este servicio.

Se deberán realizar un mínimo de 12 jornadas de información durante los 20 meses de ejecución del servicio con la siguiente distribución temporal:

- Para la anualidad 2019: Un número mínimo de 5 jornadas de información general para 9 meses de ejecución, con un mínimo de duración de 3 horas cada una.
- Para la anualidad 2020: Un número mínimo de 6 jornadas de información general para 12 meses de ejecución, con un mínimo de duración de 3 horas cada una.
- Para la anualidad 2021: Un número mínimo de 1 jornada de información general para 1 mes de ejecución, con un mínimo de duración de 3 horas cada una.

A.3. Alcance de las jornadas de información

La empresa adjudicataria no ejecutará más del 20% del precio de adjudicación en el desarrollo conjunto de las jornadas de información y los cursos de formación.

La empresa adjudicataria asumirá los gastos de personal y el desplazamiento de los profesores o ponentes, así como los soportes, plataformas digitales y material necesarios para la realización de las jornadas.

B. Formación

B.1. Contenido del servicio de formación

Se contemplan dos modalidades de cursos de formación: la formación básica y la formación avanzada:

- La formación básica consiste en la formación sobre la presentación de proyectos.
- La formación avanzada consiste, además de la formación sobre la presentación de proyectos, en la formación sobre la gestión y justificación de proyectos.

Los cursos se impartirán de forma presencial y también online, distribuyendo las horas de la siguiente forma:

- Los cursos de formación básica tendrán una duración de 25 horas por curso, con un mínimo de 5 horas presenciales.
- Los cursos de formación avanzada tendrán una duración de 40 horas por curso, con un mínimo de 10 horas presenciales.



No obstante, si se detectara la necesidad de distribuir las horas de formación presencial de forma distinta a lo estipulado anteriormente, las partes contratantes podrán hacerlo previo acuerdo, siendo necesaria la justificación de los motivos.

B.2. Desarrollo de las jornadas de formación

Se deberán realizar como mínimo 8 cursos de formación básica y 5 cursos de formación avanzada durante los 22 meses del contrato, para un mínimo de 12 asistentes. Estos incluirán la puesta a disposición por parte de la empresa adjudicataria de profesores, gastos de desplazamiento del personal, aulas, soportes y plataformas digitales y material para un correcto cumplimiento de la ejecución del servicio. Estos cursos se impartirán con la siguiente distribución temporal:

- Para la anualidad 2019: Un número mínimo de 3 cursos de formación básica y de 2 cursos de formación avanzada.
- Para la anualidad 2020: Un número mínimo de 4 cursos de formación básica y de 2 cursos de formación avanzada.
- Para la anualidad 2021: Como mínimo 1 curso de formación básica y otro de formación avanzada.

B.3. Alcance de las jornadas de formación

La empresa adjudicataria no ejecutará más del 20% del precio de adjudicación en el desarrollo conjunto de las jornadas de información y los cursos de formación.

La empresa adjudicataria asumirá los gastos de personal y el desplazamiento de los profesores o ponentes, así como los soportes, plataformas digitales y material necesarios para la impartición de la formación.



C. Consultoría de proyectos

C.1. Contenido del servicio de consultoría

La empresa adjudicataria realizará los trabajos de consultoría necesarios para la elaboración de propuestas de proyectos de Programas Europeos de Gestión Directa ante la Unión Europea así como los Programas Operativos Interreg Sudoe e Interreg Europe, promovidas en favor de las entidades destinatarias de este Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo los plazos y los procedimientos que las respectivas convocatorias europeas establezcan.

Dentro de la prestación del servicio de consultoría cabe destacar:

- La consultoría para la preparación y presentación de las propuestas
 - Los dosieres
 - La consultoría de gestión y justificación de los proyectos aprobados.
- a) En la consultoría preparatoria de las propuestas se incluye la búsqueda y el trabajo preparatorio con los socios europeos requeridos, en su caso, por la convocatoria. Los trabajos de consultoría solo serán realizados por la empresa adjudicataria para municipios de menos de 250.000 habitantes o para una agrupación de municipios en la que ninguno de los municipios supere los 250.000 habitantes, ya que se entiende que los municipios que superen esta población cuentan con los medios y presupuesto suficientes requeridos para participar en programas europeos de gestión directa.
- b) La empresa adjudicataria elaborará a solicitud de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, dosieres de trabajo relativos a temática general y dosieres de carácter específico. Los dosieres de temática general se refieren a aquellos que la empresa deberá elaborar para dar a conocer aspectos generales de programas europeos. Los dosieres específicos serán elaborados, a solicitud de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, con relación a una o varias temáticas especializadas. La información estará relacionada con políticas, programas, proyectos, mejores prácticas y convocatorias relativas a los programas europeos de gestión directa e Interreg. Las distintas actualizaciones tendrán al menos carácter trimestral. La empresa adjudicataria no ejecutará más del 10% del precio de adjudicación de este contrato en la realización de estos dosieres.
- c) La labor de consultoría de proyectos podrá extenderse asimismo a proyectos ya aprobados, con actuaciones de apoyo y asesoramiento concretas referidas a



actividades de gestión y justificación de los proyectos. En este caso, será preceptiva la estimación previa del alcance de cargas de trabajo y calendario por parte de la empresa consultora, la solicitud de apoyo por parte de la consejería correspondiente, ayuntamiento u organismo público interesado y participante en el proyecto, a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado y su correspondiente autorización. La empresa adjudicataria no ejecutará en la realización de estas actuaciones de consultoría más del 20% del importe de este contrato destinado a consultoría.

C.2. Desarrollo y alcance del servicio de consultoría

- a) La prestación de este servicio de consultoría se realizará a lo largo de toda la vigencia del contrato, adecuando los tiempos al momento en que, en cada caso, las entidades destinatarias lleven a cabo la iniciativa correspondiente para la presentación de la propuesta del proyecto.
- b) En el caso de los Programas Europeos de Gestión Directa, la empresa adjudicataria solo obtendrá remuneración si la calificación obtenida por la propuesta del proyecto es superior al 60% de la puntuación máxima establecida por la Comisión Europea en la valoración de los proyectos ante ella presentados.
- c) En el caso de los Programas Operativos Interreg Sudoe e Interreg Europe, los proyectos deberán cumplir los criterios de elegibilidad, selección y calidad o cualesquiera otros que les sean exigidos con el objeto de materializar su inclusión en las propuestas de los Secretariados Técnicos de los Programas para su valoración final por parte de los Comités de Seguimiento.
- d) La empresa adjudicataria no podrá realizar la labor de consultoría de proyectos dentro del alcance del contrato para más de cinco proyectos por Dirección General, por organismo dependiente, o por municipio, y de dos por universidad pública madrileña, salvo autorización expresa del titular de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

D. Actuaciones de coordinación y difusión

La empresa adjudicataria estará en todo momento coordinada con la Comunidad de Madrid, de manera que el avance y seguimiento de las actividades, desde su misma fase de propuesta, irán acompañadas de reuniones al menos de carácter mensual. Los aspectos y



conclusiones de las mismas se reflejarán en las correspondientes actas e informes periódicos.

El responsable del equipo de trabajo de la empresa adjudicataria deberá, al menos dedicar un 25% de su tiempo de trabajo.

Para facilitar los procedimientos de planificación y seguimiento, se habilitará por parte de la empresa adjudicataria una plataforma telemática de acceso compartido, en la que se dispondrá de un calendario y agenda de actividades así como de los correspondientes repositorios de información técnica y administrativa.

Las acciones de difusión y comunicación estarán asimismo coordinadas, con el fin tanto de llegar al público objetivo de las diferentes actuaciones del proyecto como de asegurar la información al público en general en lo que se refiere a su desarrollo y resultados.

Los aspectos de confidencialidad en el tratamiento de la información y de las diferentes propuestas y proyectos, en particular en relación con las bases de datos, así como los posibles planes de contingencia, estarán asimismo debidamente recogidos en la metodología de trabajo.

Los materiales elaborados durante el desarrollo del contrato así como el uso de las bases de datos generadas estarán disponibles libremente para su uso en formato electrónico en todo momento, y en particular a la finalización de los trabajos, para la Comunidad de Madrid, sin que sea de aplicación ninguna reserva de uso en lo que se refiere a restricciones de acceso o Propiedad Intelectual. En particular estos materiales podrán incorporarse a los contenidos web de la Comunidad de Madrid.

Cuarta Prescripción: Informes a aportar por la empresa de forma previa y complementaria a las propuestas de pago

Junto con estas facturas mensuales y, por tanto, con carácter previo al pago, la empresa aportará con la misma periodicidad los informes y las estadísticas correspondientes a los resultados de los distintos servicios realizados, que habrán de comprender la ejecución del servicio durante dicho período.

1. En lo que a los apartados de información y formación se refiere, el informe aportará con detalle todos los datos y documentos siguientes: número y características de las jornadas y cursos realizados, identificando el contenido de los programas y profesorado que lo imparte;



el contenido del material soporte del curso/jornada; el lugar de desarrollo; el detalle de horas impartidas; los listados de las personas seleccionadas; los partes de asistencia de los alumnos, las encuestas de satisfacción de los asistentes y su explotación estadística y, en su caso, si el servicio se ha impartido de forma conjunta para proyectos de los Programas Europeos de Gestión Directa y para proyectos cofinanciados a través de los Programas Operativos Interreg-Sudoe e Interreg-Europe.

2. En cuanto al servicio de consultoría el informe aportará todos los datos referentes a los requerimientos que se contienen en este pliego sobre el desarrollo del servicio, tales como: número de consejerías y municipios que acordaron iniciar el proyecto; número de dossiers elaborados; número y características de las propuestas presentadas ante la Comisión Europea; número de propuestas aprobadas por la Comisión; número de propuestas que superan el 60% de la puntuación máxima establecida por la Comisión; número de proyectos que han iniciado su ejecución; ficha descriptiva de cada uno de los proyectos presentados en ese periodo; la valoración que se ha recibido de la Comisión Europea. En el caso de que se haya prestado el servicio de consultoría de proyectos aprobados, se especificarán en el informe, los trabajos de apoyo y asesoramiento a la gestión y justificación de los proyectos.

Asimismo, antes de la propuesta del pago de la última factura del contrato la empresa aportará un informe final con los datos generales de la ejecución del contrato realizado y con aquellas consideraciones de interés, recomendaciones y elementos de análisis que la experiencia de dicha ejecución haya aportado.

Los proyectos evaluados por la Comisión Europea con posterioridad a la finalización de la fecha del contrato y que cumplan los requisitos de calificación establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, podrán ser facturados por la empresa adjudicataria hasta el 31 de diciembre del ejercicio en que finaliza el contrato, siempre que los trabajos de consultoría se hubieran realizado antes de dicha fecha y la entidad destinataria hubiera emitido certificación de dichos trabajos con anterioridad a la fecha de finalización del contrato y que exista crédito disponible en dicho contrato.

Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS Y
COOPERACIÓN CON EL ESTADO,

Fdo.: Ignacio Javier García Gimeno

